



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/07/2024



NIF: P4401300A

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.1 y 25.2. apartado m) de la LRBRL, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción del patrimonio cultural.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz para el período 2024-2026, aprobado por el Decreto de Alcaldía núm. 655, de fecha 27 de febrero de 2024.

Vistos la solicitud para la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz para el año 2024, la memoria de actividades realizadas en el año 2023, la memoria del proyecto objeto del convenio, su presupuesto, la declaración responsable de cumplir con los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones en fase de solicitud, los certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social y el certificado acreditativo de la representación legal expedido por su secretaria.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2024, en el que se incluye en su estado de gastos la aplicación presupuestaria 334-48930 para la concesión de subvención nominativa para gastos corrientes de la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz, por un importe de dos mil euros (2.000- €), para el año 2024.

Visto el Informe Técnico emitido con fecha 3 de julio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía con fecha 3 de julio de 2024.

Vista la Retención de Crédito con fecha 18 de marzo, por importe de dos mil euros (2.000-€).

Visto el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Coro Ciudad de Alcañiz para el año 2024, por el que se concede a dicha entidad la siguiente subvención nominativa:

Beneficiario	NIF	Descripción	Importe	Aplicación Presupuestaria
Asociación Coro Ciudad de Alcañiz	G4456455850	Gasto corriente	2.000€	334-48930



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
09/07/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
09/07/2024



NIF: P4401300A

Visto que dicha concesión ha sido sometida a fiscalización por parte de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y atendiendo a lo establecido en lo establecido en los art. 9, 10, 22, 28 y 34 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Arts. 185 apdo. 1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 52 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de la subvención nominativa y la aprobación del siguiente convenio entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la **Asociación Coro Ciudad de Alcañiz**.

SEGUNDO. Proceder a la firma del convenio.

TERCERO. Notificar a los beneficiarios de la Resolución y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

CUARTO. Publicar la correspondiente concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el Art. 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y lo firma el Sr. Alcalde en Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, el Secretario.



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarias
09/07/2024

